

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 9° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos García Miriam Inés c/Otro s/División de Condominio, (Expte. 1084/07) a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zárate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 14 de Febrero de 2014 a partir de las 16:00 Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238, los siguientes inmuebles ubicados: "Primero. La unidad destinada a vivienda del edificio denominado (Consortio de copropietarios - Edificio Posta del Río) situado en esta ciudad, en Boulevard Oroño 174/178 Bis. Unidad 9- Polígono 04-02 (U9 04-02): Ubicada en 4° Piso, con entrada común por el N° 174 Bis de Bv. Oroño. Superficies: Propiedad Exclusiva 51,64 m2, propiedad común 17,69 m2; total superficie cubierta y semi-cubierta 65,49 m2. Porcentaje según valor 2,60%. Inscripto el dominio al Tomo 995, Folio 311 y N° 329.393 Departamento Rosario P.H. Del Registro General de Propiedades. Se informa: Que el Dominio consta a nombre del actor (CUIT 27-17180915-6) y demandado (CUIT 20-10410504-2) en condominio. Hipoteca: No consta. Embargo: No consta. Inhibición: No consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 550.000; para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en segunda subasta con la retasa del 25%; y de persistir la falta de oferentes, se sacará en tercera y última subasta a continuación con la base equivalente al 50% de la primera base. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (Desocupado), de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo. Segundo. La unidad de vivienda ubicada en la Avenida Corrientes 147/153, Unidad 36 parcela 09-03, vivienda en Planta Noveno Piso, interna, al Norte de la parcela 09-04, medianera hacia calle Jujuy, con acceso por la entrada común, por el N° 153 de la Avenida Corrientes. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 33,81 m2, una superficie de propiedad común de 12,46 m2. Le corresponde un valor proporcional del 2,06%. Inscripto el dominio a la matrícula N° 16-32776/36, departamento Rosario P.H. Del Registro General de Propiedades. Se informa: Que el Dominio consta a nombre del actor (CUIT 27-17180915-6) y demandado (CUIT 20-10410504-2) en condominio. Hipoteca: No consta. Embargo: Asiento uno. Presentación 348759 del 30/05/2008. Por sustitución de inhibición por \$ 56.980. Rel. As. 1 Tit. 1.1. R. 6. (Tomo 117 I, Folio 7142, N° 365855 12/05/05). Jgdo. 1° Inst. Dist. C.C. y L. de la 8 de Melincué. Expte. 808/05. Oficio 1356 (28/05/2008). Inhibición: No consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 400.000, para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en segunda subasta con la retasa del 25%; y de persistir la falta de oferentes, se sacará en tercera y última subasta a continuación con la base equivalente al 50% de la primer base. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (Desocupado), de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo. El comprador que resulte en cada subasta de los inmuebles, deberá abonar en el acto del remate, el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al Martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada, y el saldo deberá ser transferido al día hábil siguiente a la cuenta judicial que deberá ser abierta en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a nombre del Juez. El saldo de precio, en cada caso, deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta, más IVA si correspondiera, como comisión el Martillero inmediatamente de finalizado el acto, en Pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Las constancias que surgen de los informes catastrales pueden estar desactualizados. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeudare los inmuebles, como el IVA, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta, con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previos a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismo, bajo apercibimientos de abonarlos el sí así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio, a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado "C" acompañado a los efectos de la presente. Si se realiza con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 16 a 17 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Diciembre de 2013. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

§ 860 218448 Dic. 11 Dic. 17

POR

Por disposición del Sr. Juez Dr. Pedro Boasso a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos "San Martino, Gustavo G. c/Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. 1577/08, se ha dispuesto que el Martillero Víctor Boasso, Mat. 1891-B-177, Cuit 20-25328350-6, proceda a vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 19 de diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Juzgado de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, de resultar inhábil o feriado el fijado, se realizará el siguiente día hábil posterior a la misma hora y lugar, la totalidad del Inmueble que se deslinda: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, designado como lote 29A, ubicado en calle Alvear entre las Calles Maipú y Santiago del Estero, a los 75m de la calle Maipú hacia el N, Mide 7,02m de frente al O por 12,76m de fondo en cada uno de sus costados N y S, y 7,02m en su contrafrente al E. Linda por su frente al O con calle Alvear, al N con el lote 29C pasillo en condominio, al E con parte del lote 29B y al S con parte de propiedad de Lovell y Hernández; Superficie 89,58m2. Y la mitad indivisa del Lote 29C, pasillo en condominio, que se encuentra contiguo al anterior y está ubicado en la calle Alvear entre las Calles Santiago del Estero y Maipú, a los 57m de la calle Santiago del Estero hacia el S, Mide 1,98m de frente al O por 12,76m de fondo en cada uno de sus costados N y S, y 1,98m en su contrafrente al E, Linda por su frente al O con calle Alvear, al N con parte de propiedad Lovell y Hernández, al E con parte del lote 29B y al S con lote 29A, Superficie 25,26m2. Dominio T° 967, F° 365, N° 363826. Depto. Rosario, 100%. Del Certificado del Reg. de la Propiedad surge que el Dominio consta inscripto a nombre de los demandados DNI. 27.163.064 y DNI. 24.322.268. Registra Embargo T° 121E, F° 4878, N° 407480, estos autos, monto U\$S 8.063,05, fecha 11/12/12. Registra Hipoteca T° 581B, F° 165, N° 322263, de fecha 11/03/08 monto U\$S 4.100, Escribano Paviolo, Rosana, escritura N° 41, fecha 20/02/08, Acreedor Di Lauro Luis. El Inmueble saldrá a la venta por la Base de \$ 187.000, de no haber postores con la Retasa del 25%, de persistir dicha postura saldrá a la venta con una Ultima Base del 30% de la base, el mismo saldrá a la venta con carácter Ocupado. Los impuestos, tasas que se adeudaren por el inmueble, como así también los gastos e impuestos por transferencias serán a cargo del adquirente e I.V.A. si correspondiere. Para el caso de compra por terceros el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo en el acto de subasta. En el acto del remate el comprador abonará el 10% a cuenta del precio con más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo o cheque certificado si la seña a abonar fuere inferior a la suma de \$ 30.000 y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio atento lo dispuesto comunicación A5147 del B.C.R.A. Para el caso de que el saldo de venta supere la suma \$ 30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por transferencia interbancaria, comunicación A5147 del BCRA. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta de conformidad con el art. 499 del CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPC. Dicho saldo deberá depositarse en el Bco. Municipal, Suc. Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. El comprador no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPC. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Para el supuesto que no existan oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Exhibición los días 17 y 18 de diciembre de 11:30 a 12:30 hs. Todo lo cuál se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 4 de diciembre de 2013. María Sol Sedita, secretaria.

§ 738 218389 Dic. 11 Dic. 13

POR

MARTA PERALTA

Por disposición Sr. Juez de Circuito 5° Nom. de Rosario, Secretaria que suscribe en autos caratulados: NEBREDIA MARIA ISABEL c/Otros (DNI: 7.920.266) s/Art. 260 CPCC. Expte. 2145/11, se ha dispuesto que la Martillera Marta Peralta (CUIT: 27-4259203-5) proceda a la venta en pública subasta judicial el día Jueves 19 de Diciembre de 2013 a las 10.30 Horas en el Juzgado de Circuito Nº 12 de San Lorenzo ubicado en calle San Carlos 846, del inmueble ubicado en C. Bouvier 1926 (ex 226) de San Lorenzo, que se deslinda: "Un lote de terreno situado en esta ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de esta provincia, designado con el número Nueve de la manzana C en el plano archivado en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Departamento Topográfico bajo el número 13.220 del año 1956 realizado por el Agrimensor Don Luis Antonio Cabrini, ubicado en calles Dos entre las calles Cinco y Siete, a los veinte metros de la segunda hacia el Oeste, mide 10 m. de frente al Sud por 25 m. de fondo. Encierra una superficie total de 250 m2. Y linda al sud con calle 2 al Este con el lote 8, al Norte con lote 6 y al Oeste con el lote 10. Inscripto el Dominio al Tomo 202 Folio 151 N° 112868 Dto. San Lorenzo a nombre de la codemandada. Informa el Registro General: Medidas Cautelares: Hipotecas e inhibiciones: no registra. Embargos: 1) tomo 120 E folio 777 n° 317626 por \$ 14.690 del 11-03-11 autos Gironelli Gerardo c/otros s/cobro de pesos, exp. 926/09 Juz. Circ. 5°. 2) tomo 118 E folio 3524 n° 356209 por \$ 2.920.- del 30-07-09 Autos Gironelli Gerardo c/otros s/cobro de pesos exp. 926/09, Juz Circ. 5° y amp. \$ 5.200 más \$ 2.000 anotado al tomo 17 ME folio 291 n° 363118 del 10-08-10 prov. Convertido en definitivo 04-11-10 n° 391985. 3) tomo 118e folio 3854 n° 360725 por \$ 7.680.- del 13-08-09 autos Quevedo Haydee Noemí c/otros s/cobro de alquileres exp. 662/09 Circ. 4° nom. y amp. por \$ 14.400 del 06-09-10 tomo 17 folio 318 n° 372888. Bases: \$ 14.449,50 de no haber postores, con una retasa del 25% \$ 10.837,12 y de persistir la falta de ellos con última base \$ 2.889,90. Condiciones: Estado de ocupación: según constancias de autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Pago

a cuenta de precio 10% mas comisión 3% al martillero todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. Exhibición: 17-12-13 de 10 a 12 horas acompañados de la martillera actuante. El comprador deberá cumplimentar al consignar el saldo de precio del remate, con el art. 19 inc. 12 de la ley impositiva Anual de la Pcia. de Santa Fe. Informes previos, títulos y demás constancias de ley agregadas a autos para ser revisadas por interesados únicamente en secretaría donde permanecerán reservados los autos, no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos con posterioridad a la subasta. (Art. 494 CPCC). Martillera Marta Peralta, Bv. Oroño 551 (1° A), Rosario, todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 05 de Diciembre de 2013. Raquel L. Dassi, secretaria.

§ 423 218328 Dic. 11 Dic. 13
